



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL **DESISTIMIENTO** DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL “SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS, SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA”, INICIADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, AL AMPARO DEL ART. 9.3.A), DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre).

P.A. 136/2018 - Nº GIRO 2018/16509 - C.C.A. +6.6TUKLG5

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2018 en Memoria Justificativa emitida por la Dirección de Gestión de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, se solicita el DESISTIMIENTO del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS, SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA”, habiéndose iniciado el mismo mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, ofertado por lotes y agrupaciones de lotes, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP y para el cual se utilizó el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución 164/16, de 28 de abril de la Dirección Gerencia del SAS.

El presupuesto base de licitación, para el período de 24 meses, era de de 8.405.070,00 Euros, (Ocho millones cuatrocientos cinco mil setenta euros), IVA (10%) incluido, imputándose a la Partida Presupuestaria 1231065980 G/41C/22110/21 01 Prótesis de Implantes Quirúrgicos.

El valor estimado del contrato, calculado según el artículo 88 del TRLCSP, ascendía a 16.810.140,01 Euros, (Dieciséis millones ochocientos diez mil ciento cuarenta euros y un céntimo), IVA excluido, para un periodo de 24 meses, incluyendo una prórroga de hasta 24 meses más y una previsión de modificación del contrato hasta un máximo del 20%.

Siendo el valor estimado de dicha contratación, superior a 221.000,00 Euros, según lo establecido en el artículo 15.1 del TRLCSP, así como en la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018, el referido expediente esta sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, siendo publicado anuncio de licitación en los distintos diarios oficiales (DOUE y BOE), así como en el PERFIL de CONTRATANTE del SAS, con plazo de finalización de ofertas el 16 de abril de 2018.

A la vista de interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación Administrativa contra los pliegos que rigen la licitación, concretamente contra los criterios de adjudicación sujetos a valoración automáticas “Mejoras ofertadas relacionas con el objeto del contrato” y “Mejora del Proyecto Logístico”, en los cuales se establece que los licitadores podrán ofertar como mejora un montante económico y dado que la redacción de los criterios de valoración que ocupan el fondo de la cuestión no es correcta puesto que no establece específicamente una relación directa y clara entre dichos criterios y el objeto del contrato, y considerando que la infracción de las normas de preparación del contrato no son subsanables, una vez analizada la cuestión, procede el desistimiento de dicho expediente administrativo.

Código:	6hWMS898PFIRMA4sy18DxtautV5Azb	Fecha	08/06/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el art. 155.1 del TRLCSP, En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación lo notificará a los candidatos o licitadores.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 155.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.
En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

TERCERO.- Según el artículo 155.4, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en base a la Memoria de la Dirección de Gestión de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva:

D. ANTONIO LEÓN JUSTEL, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes antecedentes:

RESUELVO

PRIMERO: Acordar el DESISTIMIENTO del expediente de contratación relativo al “SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS, SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00, CON DESTINO A LOS CENTROS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA”, P.A. 136/2017 - Nº GIRO 2018/16509 - C.C.A. +6.6TUKLG5, iniciado mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, y ofertado por lotes y agrupaciones de lotes, al amparo de artículo 9.3.a) del TRLCSP.

SEGUNDO: Compensar a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Código:	6hWMS898PFIRMA4sy18DxtautV5Azb	Fecha	08/06/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

TERCERO: Notificar este acuerdo a cuantos hayan licitado al expediente o figuren como interesados en el mismo y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante del SAS y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Antonio León Justel
Director Gerente
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

Código:	6hWMS898PFIRMA4sy18DxtautV5Azb	Fecha	08/06/2018
Firmado Por	ANTONIO LEON JUSTEL		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

